

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0053-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de enero de 2024

VISTO: La carta N°01-2024-DBC/DAITA/UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2024, carta N°003-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2024, la Mg.Dianeth Buleie Campos y el Mg. Ronald Pérez Salcedo, docentes revisores, remiten dictamen de revisión del Proyecto de Tesis de los tesistas George Albert Ruiz Arce y Cristian Oscoo Abarca de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Conseio Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leves y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria № 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **art. 70** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución № 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de Aprobación del Proyecto"; y se estipula en art. 72° "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis";

Que, con Resolución N°103-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 08 de agosto de 2023, se aprueba la designación al Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como asesor y al Mg. Henry Palomino Rincón como coasesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los bachilleres Cristian Oscco Abarca y George Albert Ruiz Arce de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Resolución Decanal N°485-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la designación de docentes revisores para el Proyecto de Tesis de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	Efecto de la temperatura de entrada y porcentaje de encapsulante en la nanoencapsulación de extractos fenólicos de Hesperomeles escalloniifolia (Schtdl) (Capachu)	
Tesista	Cristian Oscco Abarca y George Albert Ruiz Arce	
Asesores	-Asesor:Dr. Carlos Alberto Ligarda SamanezCo-asesor:Mg. Henry Palomino Rincón	
Docentes revisores	Primer Docente	-MSc. Ronald Pérez Salcedo.
	Segundo Docente	-MSc. Dianeth Buleje Campos.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0053-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, mediante carta N°01-2024-DBC/DAITA/UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2024, carta N°003-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2024, la Mg.Dianeth Buleje Campos y el Mg. Ronald Pérez Salcedo, docentes revisores, remiten al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, dictamen de revisión del Proyecto de Tesis de los tesistas George Albert Ruiz Arce y Cristian Oscco Abarca de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, en atención a la carta N°01-2024-DBC/DAITA/UNAJMA,carta N°003-2024-D-RPS-DAITA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Efecto de temperatura de entrada y porcentaje de encapsulante en la nanoencapsulación de extractos fenólicos de Hesperomeles escalloniifolia (Schtdl) (Capachu)	
Tesista	Cristian Oscco Abarca y George Albert Ruiz Arce	
Asesores	-Asesor:Dr, Carlos Alberto Ligarda Samanez	
	-Co-asesor:Mg. Henry Palomino Rincón	
Docentes	Primer Docente	-MSc. Ronald Pérez Salcedo.
revisores	Segundo Docente	-MSc. Dianeth Buleje Campos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

omas Ancco Vizcarra

DECANO FACULTAD DE INGENIERIA

Pág. 2

Condor Tinoco

OACADÉMICO